Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **363**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE PLAZOS CONTRACTUALES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON DEMORAS OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS A LA GESTION Y RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

Asunción, 22 de marzo de 2012.

VISTA: La Resolución N° 278, de fecha 29 de febrero de 2012, por la cual fueron establecidos procedimientos que se deberán cumplir y registrar para la emisión de los Convenios Modificatorios de Obras contratadas por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

El Memorando UDCI N° 052/12, de fecha 19 de marzo de 2012, la Unidad de Control Interno presenta el Proyecto de Procedimiento para la Actualización de Plazos Contractuales para la Ejecución de Obras contratadas se encuentran con demoras ocasionadas por factores externos a la gestión y responsabilidad de los contratistas, y

CONSIDERANDO: Que, según Memorando de referencia, los procedimientos inherentes han sido elaborados en el marco de implementación del MECIP, conjuntamente con profesionales de la Dirección General Técnica, Dirección General de Auditoría Interna y la Firma "**BDO Auditores y Consultores"**, conforme al Plan de Trabajo *"Capacitación en gestión de funcionamiento operativo – Adiestramiento en la formulación de disposiciones que coadyuven el avance en la gestión por procesos"*.

Que, existe la necesidad de establecer procedimiento para el control y administración de los plazos de ejecución de obras conforme al contrato celebrado con Empresa Contratista o para realizar modificaciones del mismo en forma razonable, ajustándose a las normas aplicables a la materia.

Que, la construcción de obras se encuentra directamente relacionada a la existencia de insumos administrativos, técnicos e industriales y supeditada a fuerzas naturales tales como las condiciones climáticas y demás adicionales, cuestiones totalmente ajenas a la voluntad o posibilidad de la gestión de los contratistas.

Que, la Institución contratante tiene la facultad de celebrar Convenios Modificatorios de Obras, conforme a lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 85° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Establecer procedimientos internos que, a partir de la fecha deberán cumplirse y registrarse para la autorización de prórrogas de plazos contractuales en la ejecución de obras con demoras ocasionadas por factores externos a la gestión y responsabilidad de las Empresas Contratistas, según la siguiente secuencia de acciones:

a) Los contratistas de obras podrán presentar en tiempo y forma una SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZOS, firmada por el Contratista y el Fiscal de Obras, en Mesa de Entrada que luego será derivada a la Dirección General Técnica y una copia autenticada de la misma para la Dirección de Obras.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE PLAZOS CONTRACTUALES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON DEMORAS OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS A LA GESTION Y RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

Asunción, 22 de marzo de 2012.

b) Con la solicitud de prórroga se deberá presentar una planilla en la cual se especifiquen los días no trabajados, por lluvias y sus consecuencias, por falta de materiales y por cualquier otro factor dispuesto en las cláusulas del contrato y en la norma aplicable a la materia.

c) Para el proceso correspondiente, la planilla deberá estar rubricada por el contratista y el fiscal de Obras, anexando a la misma, documentos respaldatorios, originales o fotocopias debidamente autenticadas, que permitan comprobar fehacientemente las condiciones descriptas como causa de los atrasos (datos históricos). Además, se anexará a la planilla, una nueva propuesta de cronograma con su correspondiente curva de avance físico - financiero con el ajuste de tiempo de culminación de los trabajos comprometidos en el contrato pertinente.

d) Los plazos y el cronograma emergente del análisis de la SOLICITUD DE PRORROGA, quedarán firmes con la aprobación de la Dirección General Técnica, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, por ser la responsable de la administración y control técnico de los contratos.

e) Los ajustes correspondientes al desplazamiento de los plazos de ejecución de obras y pólizas de seguro, se extenderán en idéntica proporción a la fecha de extinción de la vigencia de los contratos firmados entre las partes; lo que obligará a los Contratistas a la extensión de los plazos de las garantías vinculadas a los emprendimientos.

f) El Departamento de Control de Certificaciones llevará un registro ordenado de los cronogramas y sus modificaciones.

Art. 2°) Autorizar suficientemente a la Dirección General Técnica, en caso de requerirse, convocar a reuniones con funcionarios vinculados a los servicios, a expertos en evaluación independiente, asesores y a Empresas Contratistas para formar Mesas de Trabajos que ayuden a la correcta toma de decisiones sobre la definición de nuevos plazos contractuales.

Art. 3°) Autorizar a la Dirección General Técnica aprobar el ajuste de los cronogramas y los correspondientes plazos de obras fiscalizadas, supervisadas y controladas por dicha Dirección.

Art. 4°) Ordenar a la Dirección General Técnica remitir en forma mensual un Resumen Ejecutivo de la situación actualizada de todos los avances físico financieros programados contrastándolos con la ejecución real de todas las obras supervisadas a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Auditoría Interna y a la Secretaría Ejecutiva.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **363**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE PLAZOS CONTRACTUALES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON DEMORAS OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS A LA GESTION Y RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

Asunción, 22 de marzo de 2012.

Art. 5º) Establecer que la Dirección General Técnica analice y resuelva las solicitudes de prórrogas, las variaciones de los cronogramas y plazos de obras afectadas por los CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS previstos en el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03, en forma conjunta con la autorización o aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO en cuestión.

Art. 6º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo

Dirección Gral. de Auditoría Interna : ..... *Fecha:* 28/03/12

Dirección Gral. de Adm. y Finanzas : Recibe *Fecha:* 28-03-12

Unidad Operativa de Contrataciones : [illegible] *Fecha:* 28-03-12

Unidad de Control Interno : ..... *Fecha:* 28/03/12

Dirección Gral. Técnica : Recibe *Fecha:* 28/03/12.

Dirección de Obras : [illegible] *Fecha:* 28/03/12

↓

Laura — 15-06-12.